

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, MEDIANTE RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL DE ALTA DIRECCIÓN.

Vacante el puesto de Director o Directora General de la FUAM: su Comité Ejecutivo, en uso de las facultades atribuidas por los Estatutos de la Fundación, ha acordado proceder a la publicación de convocatoria pública para su provisión mediante contrato laboral de alta dirección, en base a las siguientes

### BASES

#### 1ª.- Régimen jurídico del puesto ofertado.

Se suscribirá contrato sometido al régimen laboral especial de alta dirección, rigiéndose por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

**2ª.- Funciones principales.** El candidato seleccionado asumirá la Dirección general de la Fundación, en exclusividad, y ejercerá todas las facultades inherentes a la gestión de la misma, entre otras:

#### 1. Dirección estratégica y operativa.

- Dirigir la estrategia y actividad global de la FUAM, en coordinación con sus órganos de gobierno.
- Supervisar la gestión económico-financiera, garantizando el uso eficiente y sostenible de los recursos y el cumplimiento normativo.
- Liderar los equipos humanos de la Fundación, promoviendo un modelo organizativo innovador, digital y transparente.
- Asumir y ejecutar los encargos que la UAM traslade a la FUAM en su condición de medio propio.

#### 2. Transferencia, innovación y emprendimiento.

- Impulsar la innovación y la transferencia de conocimiento entre la UAM y su entorno (empresas, administraciones públicas, entidades sociales).
- Desarrollar programas de colaboración universidad-sociedad, consolidando la proyección de la UAM a nivel local e internacional.

#### 3. Formación continua y empleabilidad.

- Promover la formación continua universitaria como vía de ingresos mediante títulos propios, cursos cortos, microcredenciales e iniciativas in company.
- Potenciar la red AlumniUAM como comunidad activa, fomentando su participación en proyectos y su contribución a la empleabilidad y captación de fondos.

#### 4. Cultura, comunicación y captación de recursos

- Impulsar iniciativas culturales vinculadas a la UAM y su comunidad.
- Desarrollar programas de captación de fondos, patrocinio y mecenazgo.

### 3ª.- Requisitos de los aspirantes.

#### 3.1.-Mínimos:

- **Titulación universitaria oficial de grado o equivalente.**
- **Experiencia profesional mínima de 5 años** en funciones de dirección, coordinación o gestión en instituciones públicas o privadas.
- Conocimiento acreditado del **sistema universitario español**, especialmente en lo relativo a la transferencia de conocimiento, la formación continua y la relación universidad-sociedad.
- Capacidad de **liderazgo y gestión de equipos** multidisciplinares.
- Dominio de **herramientas digitales** de gestión y comunicación.
- Conocimientos de **normativa** aplicable a fundaciones del sector público.

#### 3.2. Valorables:

- Experiencia en **dirección o coordinación** de fundaciones universitarias, OTRIs, institutos de innovación o estructuras similares.
- **Participación en proyectos** de transferencia, innovación abierta, emprendimiento o colaboración universidad-empresa.
- Diseño, promoción o gestión de programas de **formación continua** universitaria (títulos propios, microcredenciales, formación in company...).
- Experiencia en **captación de fondos**, patrocinio o mecenazgo.
- Conocimiento y experiencia en el desarrollo de redes **Alumni** o comunidades universitarias.
- Experiencia en **gestión económico-financiera y planificación estratégica**.
- Trayectoria en el impulso de **iniciativas culturales** o de proyección social.
- Nivel alto de inglés u otros **idiomas** relevantes para la proyección internacional.
- **Formación complementaria** en liderazgo, gestión de proyectos, innovación o dirección de organizaciones.

#### 3.3. Competencias personales:

- Visión estratégica y capacidad analítica.
- Habilidades de comunicación y negociación.
- Adaptabilidad y resolución de problemas.
- Alta capacidad de organización y planificación.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### **4ª.- Dedicación.**

El ejercicio de las funciones propias del puesto se corresponderá con una especial y plena disponibilidad horaria, encontrándose sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### **5ª.- Salario.**

- La retribución fija: 82.288€ anuales brutos.
- Retribución variable, adicional de 10.000€ brutos por el cumplimiento de objetivos a determinar anualmente por la Presidenta de la Fundación.

#### **6ª.- Solicitudes y plazo de presentación.**

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Presidenta de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán digitalmente a través del correo electrónico de la FUAM al efecto (**seleccionpuestodetrabajo@fuam.es**) o de conformidad con el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El correo electrónico deberá indicar en el cuerpo del asunto la referencia **20/2025, puesto para director/a general de la FUAM.**

El plazo para la presentación de candidaturas será de **10 días hábiles** desde la fecha de publicación del presente anuncio. El procedimiento de selección permanecerá abierto hasta la identificación del candidato o candidata idóneo/a, si bien se establece como objetivo concluir el proceso en **un plazo máximo de un mes** desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las candidaturas.

#### **7ª.- Documentación a presentar.**

A las citadas solicitudes los aspirantes deberán adjuntar copia del D.N.I. y acompañar su Currículum Vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

#### **8ª.- Proceso selectivo.**

El Comité Ejecutivo designará el órgano de selección que evaluará los méritos de los candidatos en relación con el perfil del puesto cuya cobertura se pretende.

Los candidatos podrán ser citados para la realización de entrevista personal que versará sobre aspectos del "Currículum Vitae" del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos y en general, aquellos otros aspectos que permitan al órgano de selección evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminada la valoración, el órgano de selección elevará una propuesta de contratación al Comité Ejecutivo, conteniendo uno o varios candidatos en orden de prioridad, publicándose el resultado del proceso en el mismo medio que la presente convocatoria, con carácter adicional a la notificación realizada al seleccionado.

### **9ª.- Cláusulas finales.**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los principios rectores contenidos en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud de lo dispuesto en su Disposición Adicional Primera.

En Madrid a 24 de octubre de 2025.